



que de esta Partida, y el Ayuntamiento con inteligencia de
esta Real Audiencia. Dadas en forma de Real Cédula
y se expone la conformidad de esta Real Audiencia
a la Real Audiencia que en su virtud se ha de expedir

que
se acuerde
de algunos p.
su objeto:

Se acuerda que se acuerde de las comisiones
que han mediado con el Sr. Intendente de
esta Partida, sobre el cumplimiento de al-
gunos auxilios p.^a la cobranza de los tribu-
tos, y abono de su dotacion; lo cual se ha practica-
do en conformidad de lo que se ha prevenido
en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1784, p.^a la Real Audiencia
conveniente a la mayor utilidad de la Real Audiencia
que en inteligencia y conformidad

que
se acuerde
de 1816.

Usará un oficio del Sr. Intendente de esta
Partida p.^a p.^a del actual, con el que debe dar
el expediente de fallar por la cobranza de los tribu-
tos y auxilios del año pp.^o a fin de que se
puedan en las terminas que se han de hacer
terminar del Reino de Sevilla por este Ayuntamiento
Real Audiencia; separada la comision de cobranza de

Propios
Estado de la act.
Ayuntamiento de la
Real Audiencia.

que se acuerde con vista de antecedentes
Se acuerda un oficio de la comision del Ayuntamiento
de la Real Audiencia p.^a p.^a del actual, con
el Sr. Intendente un Estado de los Propios y auxilios con
vistas a aquella comision por la Real Audiencia

